

ACTA NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día cinco de abril de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Licenciado Doctor **JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **RUBÉN ANTONIO ÁLVAREZ FUENTES**, Ingeniero **RAMON ORLANDO KURI KURI**, Licenciado **CIRO ALEXIS ZEPEDA MENJIVAR** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el Señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares. La señora Presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Audiencia a comisión del STRNPN. 5. Solicitud de aprobación de "CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL RNPN Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA PARA LA VALIDACION DE DATOS DEL DUI PARA LA FACILITACION DE NEGOCIOS", en caso de ser aprobado autorización para que la señora presidenta firme dicho instrumento. 6. Solicitud de aprobación de Términos de Referencia de la Contratación Directa del "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TÉCNICO RESPECTIVO". Para su aprobación o Denegación. 7. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. Audiencia a comisión del STRNPN. la señora presidenta manifestó que en cumplimiento al acuerdo tomado el pasado 30 de marzo, se ha concedido audiencia a los señores miembros del STRNPN, para que expongan directamente la petición que presentaran mediante la nota 66-STRNPN, en la que solicitan discutir el tema relacionado con la petición de mejora a los bonos de los empleados. Los miembros del sindicato expusieron que piden el incremento de \$100.00

Oliveros

PEC

M

2

B

J

F

a cada uno de los bonos de enero, junio y diciembre 2017 estableciendo \$200.00 en enero y \$500.00 en junio y diciembre, mediante reforma al artículo 29, literal k, inciso 4° del Reglamento Interno de Trabajo del RNPN; lo anterior debido al alto costo de la vida y la situación económica actual. Manifestaron que según sus análisis financieros dicho incremento se podría otorgar con las economías que genera la institución por lo que no se necesita de un refuerzo presupuestario para poder beneficiar a los empleados, para ello presentaron una serie de documentos cuyo análisis explicaron y que se necesita de la decisión de esta directiva para aprobarlo, por lo que solicitan se analice esta situación como máxima autoridad del registro; sobre lo solicitado la señora Mariela Peña Pinto manifestó que estaría a favor siempre y cuando las finanzas de la institución lo permitan, para ello es necesario que la administración presente un informe y analizar la posibilidad de poder hacerlo; el Lic. Ciro Zepeda Menjivar apunto que sí se concretara la creación de la ley de venta de servicios, esta y otras prestaciones podrían darse a los empleados, puesto que se generarían ingresos por la captación de dichos rubros y se fortalecería financieramente a la institución; el Ing. Ramón Kury también está de acuerdo en que se podría otorgar dicho beneficio, en la medida que se pueda en el marco que las finanzas de la institución lo permitan, siempre y cuando el Ministerio de hacienda lo apruebe; Por su parte el Lic. Rubén Álvarez expuso que de parte de la directiva hay "voluntad" de mejorar las prestaciones de los empleados, por lo que se hace necesario buscar las alternativas en la medida que la situación financiera lo permita; el Lic. Antonio Hernandez señaló que la junta directiva siempre ha apoyado las mejoras que hasta esta fecha se han otorgados a los empleados, pero que deben comprender que la institución debe ajustarse a las políticas que dicte el Ministerio de Hacienda, por lo que se hace necesario el revisar estado de las finanzas de la institución, y se debe conservar una actitud negociadora evitando tomar otro tipo de medidas; los miembros del sindicato expusieron que en otras instituciones se ha mejorado mediante el incremento de estas prestaciones a los empleados, ya que se distribuyen los excedentes entre ellos; que como sindicato son portavoces de las necesidades de todos los empleados, puesto que sus pretensiones son meramente laborales y gremiales sin ningún tinte político. Después de haber recibido por más de una hora a los señores miembros del STRNPN, los señores Directivos manifestaron

que la administración preparara un informe financiero de la situación económica de la institución y oportunamente se comunicara el resultado. **5. Solicitud de aprobación de “CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL RNPN Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA PARA LA VALIDACION DE DATOS DEL DUI PARA LA FACILITACION DE NEGOCIOS”**, en caso de ser aprobado autorización para que la señora presidenta firme dicho instrumento. La Señora Presidenta solicito a la Licda. Linda Amaya Jefa de la UCREF y miembro del equipo técnico del RNPN que ha trabajado este convenio, a que expusiera este tema. Expuso la Licda. Amaya que el fundamento legal radica en los artículos Art. 86 Cn. Independencia institucional y cooperación institucional; La facultad única de administrar y actualizar de forma permanente la información relativa al Estado Civil, emanados del Art. 2 y Art. 3 de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales; La voluntad del RNPN en colaborar con la modernización del Estado y de sus instituciones con el fin de mejorar la calidad de servicios a los usuarios; Que este tiene como objeto es establecer los términos y condiciones para un intercambio de servicios de colaboración técnica e información entre el RNPN y el MINEC, en materia de consulta de algunos datos personales no catalogados por la Ley ni por la jurisprudencia como datos personales que atenten con el derecho de Habeas Data o la Autodeterminación Informática de las personas naturales, proporcionada por el primero, y en materia de asesoría por el segundo. Lo anterior con el fin de facilitar la ejecución de negocios en El Salvador, contando con la validación certera de la Identificación de las Personas. Que dicho comité fue creado mediante el Decreto Ejecutivo N.º 32, del 9 de mayo de 2016. Con ello, se da cumplimiento a los compromisos contraídos como país en virtud de la firma y ratificación del Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), por el Gobierno Central. El comité está integrado por el sector público, representado por el Ministerio de Economía, el comisionado presidencial para Asuntos Fronterizos, los ministros de Hacienda, Justicia y Seguridad Pública, Agricultura y Ganadería, Salud Pública y Asistencia Social y el Ministro de Obras Públicas. Agrego que por medio de este convenio el RNPN estará facultando al Ministerio de Economía, a hacer uso del sistema conocido como Réplica de la base de datos “web servicie consulta ciudadana”, esto con la finalidad que el MINEC valide certeramente los usuarios del portal miempresa.com, la cual funge como plataforma para la facilitación en la creación de empresas, para validar la información de los comerciantes y los beneficiarios a los subsidios. Sobre el punto presentado, el Lic. Ciro Zepeda Menjívar apunto la necesidad de la creación de la ley de venta de

Handwritten notes and signature: *Handwritten initials/signature*
Servicio cas.

Handwritten mark: B

Handwritten mark: m

Handwritten mark: k

Handwritten mark: B

Handwritten mark: f

Handwritten mark: P

servicios, puesto que se generarían ingresos por la captación de dichos rubros y se fortalecería financieramente a la institución, por ejemplo a ABANSA, se debe tener visión de proveer al registro de fuentes de ingresos y no continuar facilitando información a otras entidades del Estado sin obtener ningún beneficio, por lo que no está de acuerdo con la aprobación de este convenio; al respecto el Ing. Ramón Kury expuso que considera que con todos estos convenios, se pone en riesgo la información que administra el RNPN, dado que la información está a disposición de muchas entidades públicas. Por su parte el Lic. Rubén Álvarez comparte que debe buscarse la forma de generarse ingresos para la institución, tal como captan otras entidades como el CNR; El Lic. Antonio Hernandez señaló que no se pone en riesgo la base de datos del registro, dado que la consulta será monitoreada y es solamente sobre datos específicos de la réplica; que con el convenio se busca facilitar y agilizar los mecanismos de inversión para los negocios; la señora presidenta señaló que no se pone en riesgo la base de datos, puesto que la consulta sería a casos concretos de personas interesadas en negocios, con ello se fortalece la institucionalidad. Los señores directivos sugirieron que personeros del Ministerio de Economía se presenten a explicar más ampliamente los objetivos del convenio, para una mejor discusión del mismo. Posteriormente la Licda. Amaya evacuó consultas de los señores Directivos, aclarando que la consulta será solo a ciertos datos de la "replica". La Junta Directiva Acuerda: Diferir este punto y continuar su discusión después de recibir a los personeros del Ministerio de Economía. **5. Solicitud de aprobación de Términos de Referencia de la Contratación Directa del "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TÉCNICO RESPECTIVO". Para su aprobación o Denegación.** La señora Presidenta solicitó a la Licenciada Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licenciada Karen Trujillo que El Gobierno de El Salvador a través del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y por medio de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) promueve la Contratación Directa por la causal de proveedor único de bienes y/o servicios No. RNPN-CD-02/2017 "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TÉCNICO

RESPECTIVO". Que de conformidad a la causal contenida en el Art. 72 literal c) LACAP y el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Junta Directiva número Ochocientos Cincuenta y Nueve punto número cuatro de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad que el sistema de servicio de emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior, se concibió y requirió; inicialmente, con el propósito de asegurar una compatibilidad del cien por ciento y como una extensión del sistema de Registro, Emisión y Entrega del DUI en El Salvador, debiendo en primer lugar utilizar el mismo software de producción que se utiliza a nivel nacional y almacenar la información capturada en los consulados, en los mismos dispositivos del sistema central en el data center del RNPN. Señalo que es importante establecer, que para la firma del referido contrato, debe tenerse en cuenta la cantidad de Documentos Único de Identidad que han sido impresos en el contrato que se encuentra vigente; siendo el caso, que hasta el día 20 de marzo de 2017, se habían impreso un total de 293,809 DUI's, faltando por imprimir, la cantidad de 6,191 documentos. Presento el cuadro con la documentación que deberá presentar la empresa, las especificaciones técnicas, soporte técnico, capacitaciones, soporte operativo y documental, plazos de entrega, y los diferentes tipos de garantías que deberá presentar el ofertante. Apunto que la forma de pago se hará mensualmente al ofertante en concepto de servicio de impresión y soporte, por el valor ofertado correspondiente a la cantidad de documentos únicos de identidad, debidamente impresos, que se produzcan en el mes anterior, siempre y cuando éste haya presentado al RNPN los reportes de producción mensual y la correspondiente acta de recepción de servicio, suscrita por el administrador del contrato. Sobre el plazo expuso lo siguiente: El Contrato para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TECNICO RESPECTIVO", tendrá un plazo desde la fecha de firma del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, hasta el 30 de junio de 2021. Siendo la cantidad estimada y probable de DUI's a imprimir de doscientos cincuenta mil documentos. Pudiendo ser dicha cifra menor a la finalización del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor. El Lic. Zepeda consulto si se han hecho consultas a la Corte de Cuentas de la Republica, UNAC del Ministerio de Hacienda, puesto que como JVE les preocupa la responsabilidad que acarrea este tipo de contrataciones, sino se fundamentan en la forma debida, cuando podría ser posible un nuevo proceso licitatorio, de igual forma se expresó la señora Mariela Peña Pinto y debería incluirse también a la FGR; la señora presidenta recordó

KC
 JS
 B
 M
 su
 l
 B
 P
 K
 P

que el DUI en el exterior debe estar revestido de las mismas medidas de seguridad que el emitido en el país, además que es una única base de datos la fuente principal donde se almacena la información, que se cuenta con las opiniones referidas, las cuales en todo caso no son vinculantes; el Lic. Jiménez sugirió que se presenten todos los antecedentes que motivan esta contratación, así como también el modelo del contrato que deberá ser negociado para un mejor análisis, revisión y discusión del punto y los documentos que lo soporten. **Después de discutido** este punto, la Junta Directiva Acuerda: darse por recibida de esta presentación y continuar analizando este tema en una próxima Sesión. Para un mejor análisis y discusión será necesario que presenten en forma detallada todos los antecedentes, recomendaciones y consultas efectuadas tanto internas como a diferentes entidades que justifican la contratación directa. **6. Varios.** No se discutieron puntos varios. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Licda. Maria Margarita Velado Puentes



Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino



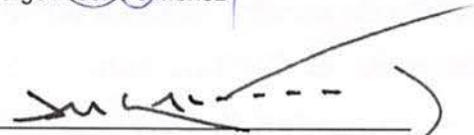
Lic. Javier Bernal Granados



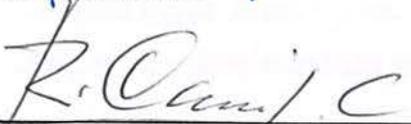
Lic. Jorge Alberto Jiménez



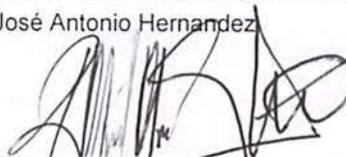
Sra. Mariela Peña Pinto



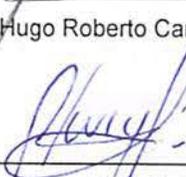
Lic. José Antonio Hernández



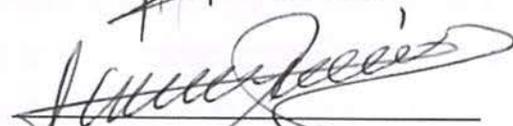
Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



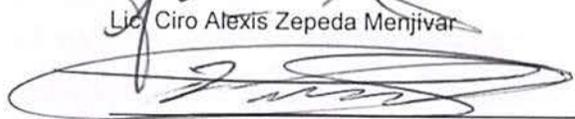
Lic. Rubén Antonio Álvarez Fuentes



Ing. Ramon Orlando Kuri Kuri



Lic. Ciro Alexis Zepeda Menjivar



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario